

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

|                                                                              | Pesetas |
|------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción... | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción.....                                       | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción.....                                        | 1,00    |
| Idem particulares.....                                                       | 2,00    |

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

### Dirección general de Caminos

Carreteras.—Construcción

Hasta las trece horas del día 5 de septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de ensanche y adoquinado de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa (Madrid), cuyo presupuesto asciende a 1.214.138,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en 31 de diciembre de 1933, y siendo la fianza provisional de 36.423 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 10 de septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6ª. (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Director general, A. Fernández Bolaños.—El Subsecretario (Firmado). Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Madrid.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCION

EJERCICIO DE 1932

MES DE AGOSTO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Comisión Gestora de esta Diputación en sesión de 28 del actual para el próximo mes de agosto.

| CAPITULOS |                                              | PESETAS   |
|-----------|----------------------------------------------|-----------|
| 1.º       | Obligaciones generales.....                  | 217.500   |
| 2.º       | Representación Provincial.....               | 20.750    |
| 3.º       | Vigilancia y Seguridad.....                  | 6.250     |
| 4.º       | Bienes provinciales.....                     | 10.400    |
| 5.º       | Gastos de recaudación.....                   | 195.500   |
| 6.º       | Personal y material.....                     | 267.000   |
| 7.º       | Salubridad e Higiene.....                    | 97.000    |
| 8.º       | Beneficencia.....                            | 798.000   |
| 9.º       | Asistencia social.....                       | 29.000    |
| 10.º      | Instrucción pública.....                     | 85.500    |
| 11.º      | Obras públicas y edificios provinciales..... | 706.000   |
| 13.º      | Montes y Pesca.....                          | 65.400    |
| 14.º      | Agricultura y ganadería.....                 | 40.700    |
| 15.º      | Crédito Provincial.....                      | 126.500   |
| 18.º      | Imprevistos.....                             | 37.000    |
| 19.º      | Resultas.....                                | 976.000   |
|           | TOTAL.....                                   | 3.678.500 |

Importa la presente distribución de fondos la cantidad de tres millones seiscientos setenta y ocho mil quinientas pesetas.

Madrid, 30 de julio de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

**Condiciones particulares y económicas, además de las facultativas, correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de marzo de 1903, por Real orden de 8 de julio de 1902 y por Real decreto de 16 de mayo de 1925, han de regir en la contrata de las obras de ensanche y adoquinado de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid.**

Primera. El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el notario que designe el decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio

de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radique la obra, así como del resguardo del depósito definitivo, consignando como fianza a disposición del ilustrísimo señor Director general de Caminos, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Segunda. Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del 25

por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

Tercera. El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Cuarta. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la adjudicación definitiva, y deberá quedar terminada en 31 de diciembre de 1933.

5.ª Al contratista se le abonará en el año 1932 la obra correspondiente a 121.413,88 pesetas; durante el año 1933, la correspondiente a 1.092.724,94 pesetas, y en el año 1934 la correspondiente a las pesetas restantes.

La obra ejecutada en cada uno de los plazos parciales, deberá contraerse a tramos de carretera completamente terminados, con sujeción a las instrucciones que dicte la Jefatura de Obras públicas.

Si llegase el término de estos plazos parciales o del plazo único para la ejecución total de la obra sin que la correspondiente a ellos haya sido ejecutada, se le requerirá por escrito, fijando uno nuevo de dos meses para que la realice, y si, transcurrida la prórroga, no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato con pérdida de fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales copiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Sexta. Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de sep-

tiembre de 1926, y aclarado por Real orden de 9 de septiembre de 1927.

Séptima. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente: su abono se hará en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos. Podrá, sin embargo, sustituirse el abono en metálico, en todo o en parte, por el de títulos del empréstito o deuda que se emita para las atenciones del presupuesto extraordinario, según se exprese en la proposición. En este caso no será aplicable lo dispuesto en las condiciones octava y novena sobre abono de mayor cantidad de obra ejecutada que la correspondiente a cada plazo o al total.

Octava. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un plazo parcial mayor suma que la que corresponda a la valoración de contrata de las obras a ejecutar en dicho plazo parcial, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición sexta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Novena. Si en algún plazo parcial excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ejercicio, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

Décima. En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de 19 de marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en 11 de julio de 1932, por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Undécima. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; los Rs. Ds. de 20 de junio y 12 de julio de 1902; el Real decreto-ley de 5 de marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año referentes al contrato de trabajo con los obreros, y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y las demás disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten, que sean aplicables acerca del régimen de trabajo.

Duodécima. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que perciban, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que

las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre Organización Corporativa Nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubieren realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a que afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que consten las obras o servicios públicos de que se trate, el nombre del obrero y empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Subsecretario, Menéndez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1) ...

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.  
(E.—454)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, antes del Congreso, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad Hotel Inglés, S. A., con domicilio en la calle de Echegaray, número diez, se hace público para el general conocimiento haber sido nombrados Síndicos primero y segundo de dicha quiebra, respectivamente, D. Manuel López Morato y López Sepúlveda, domiciliado en la calle del Pacífico, veinticinco, antiguo, y D. Restituto Fuertes Fuente, vecino de la calle de la Madera, número veintiuno, y Síndico tercero, a D. Francisco Davó Fernández, domiciliado en el Paseo de las Delicias, número treinta, con prevención de que se haga entrega a estos señores Síndicos de todo cuanto correspondiera a la quebrada, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,  
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.977)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta el Procurador don José López Mesas, en representación de D. Isaías Laguna Romero, contra don Simón Campuzano y Rojo, para hacer efectivo un crédito hipotecario con los intereses pactados y las costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y en la suma de sesenta mil pesetas, el inmueble siguiente:

Casa en construcción, en término de Madrid. Constará de cinco plantas o pisos, distribuidos en seis cuartos por planta. Linda por su frente, con la calle de Linneo, por donde le corresponde el número dieciocho, y tiene su entrada; por la derecha entrando, con la calle de Moreno Nieto; por la izquierda, con resto de que se segregó el solar, y por la espalda, con la casa número cinco de la calle de Moreno Nieto. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, por último, que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, del cual habrán de consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo en la mesa del Juzgado para poder tomar parte en la subasta.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—1.975)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia de Madrid número 5, antiguo distrito del Congreso, y en los autos sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre y representación de don Nicolás Pérez Rivera, hoy su viuda y heredera, doña María de la Consolación Alvarez Martín, contra don Gabriel Asín Perdiguero, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción, que consta de siete plantas y dos naves y una crujía, destinadas las tres últimas a talleres. Está situada esta finca en la calle de Fernández de la Hoz de esta capital, por donde está señalada con el número cincuenta y dos. La casa, construida hoy y a por completo de nueve plantas, tiene fachada a dicha calle, quedando el resto del terreno que ocupa la finca, las dos naves y crujía destinadas a talleres. Linda esta finca por el frente Oeste, con dicha calle de Fernández de la Hoz; a la izquierda entrando, o sea al Norte, con casa de la misma calle, propia de los herederos de don Alfredo Maroto; por el fondo, al Este, con terrenos de don Alejandro Bacque, y por la derecha, al Sur, con estos mismos terrenos y la casa número veintiséis antiguo del caudal de doña Carmen Perdiguero. Ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta y nueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete del próximo mes de septiembre, a las once horas de la mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos,  
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.971)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el juicio ejecutivo seguido por don Angel Carral Sánchez, contra don Pedro V. Capitán Muñoz, que se halla en procedimiento de apremio, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina registradora marca National y abrigos y trajes para niños.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil seiscientos noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por ciento efectivo de la indicada suma.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el depositario de los repetidos bienes es don Guillermo Jiménez Garrido, domiciliado en la calle de Ayala, ciento treinta y seis.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(A.—1.970)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en veintitrés de julio último, en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos

por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de don Benito Martínez Peiró, contra don Ramón Gutiérrez de Terán y Rodríguez Regueral, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas mil pesetas, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Urbana, casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Salamanca, manzana doscientos sesenta y siete, con fachada a la calle de Ayala, número cincuenta y seis. Constará de planta de sótanos en toda su extensión, destinada a cuatro viviendas, habitaciones para la servidumbre de los pisos altos, cuarto de caldera, carbonera, maquinaria de ascensores y demás servicios; para esta planta se edificarán siete más, a dos viviendas por planta, y todo el edificio irá cubierto de azotea. Cada vivienda constará de un vestíbulo, salón, despacho, cuarto de fumar, comedor, con una galería de ingreso al mismo, «hall» de servicio, cinco dormitorios, cocina, «office», lavadero y dos cuartos de baño; tendrá la casa dos escaleras, una para señores y otra para el servicio, ambas con sus correspondientes ascensores. La construcción se hará con materiales de primera calidad y con todos los servicios del confort moderno, calefacción central, etcétera. El solar que ocupa afecta la figura de un rectángulo, próximamente, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero y tercero, linderos Norte y Sur, respectivamente, veinte metros, y el segundo lindero de la izquierda o Este, treinta y nueve metros setecientos treinta y seis milésimas, y el cuarto, al Oeste, que cierra el polígono, treinta y nueve metros setenta y un centímetros, siendo la total superficie encerrada dentro de esos cuatro lados la de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados cuarenta y seis decímetros, equivalentes a diez mil doscientos treinta y dos pies cuadrados noventa y dos centésimas de otro, si bien según reciente medición practicada, la superficie real es de ochocientos treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil setecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados y seis décimos de otro, también cuadrados. Y linda, por su frente, al Norte, con la calle de Ayala; por la izquierda entrando, al Este, con solar número uno, de don Pedro Careaga; por el Sur o fondo, con solar número seis, de doña Rosario Careaga, y por la derecha, al Oeste, con solar número tres, cuyo dueño se ignora.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día seis de septiembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso, en la escritura otorgada en Madrid ante el Notario D. Luis Sierra y Bermejo, con fecha veintiuno de enero de mil novecientos treinta y uno.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma de cuatrocientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

Visto bueno:

Ismael Rodríguez Solano

(A.—1.973)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Camilo Gómez Iborra, representado por el Procurador don Fidel Perlado, contra don Fabián Talanquer López, sobre pago de mil ciento cuarenta y una pesetas con quince céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, y por la suma de mil ochocientas pesetas en que han sido valoradas, la máquina de escribir, la registradora National y las dos máquinas de coser para la fabricación de sombreros de señora, que han sido embargadas al ejecutado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día veinticinco de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento del indicado tipo, y que dichas máquinas se encuentran depositadas en poder del ejecutado, don Fabián Talanquer López, domiciliado en la calle de la Puebla, número diecisiete, comercio, donde podrán ser examinadas por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—1.969)

CHAMBERI

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid a 5 de julio de 1932: El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Felipa Burgos y Pizarro, mayor de edad, asistida de su esposo don Antonio González Serra, y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Federico Argote y representada por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los intereses y derechos de don Cándido Mosquera y Noceda y doña Encarnación Alonso García, constituidos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que al dar lugar, como doy, a la demanda interpuesta por doña Felipa Burgos Pizarro, debo condenar y condeno a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los intereses y derechos de don Cándido Mosquera Noceda y doña Encarnación Alonso García, a que paguen a la actora la suma de 5.303,45 pesetas, intereses legales de la misma y costas causadas que expresamente les impongo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.

Cuya sentencia, que fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado notificarla a los demandados por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los intereses y derechos de los señores don Cándido Mosquera Noceda y doña Encarnación Alonso García, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 8 de agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Gabriel Arredondo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Eduardo Ruiz.

(C.—275)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de dieciséis del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Junta de Gobierno del Tribunal Supremo de Justi-

cia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Raimundo José Iglesias Puente, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y dos.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia,  
El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—1.967)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, que insta D. Eugenio Martínez Flores, contra doña Isabel Gil Moreno, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta,

Un camión automóvil, destinado a transportes de mercancías, provisto de carrocería abierta para dicho uso, marca «Diamont», matrícula M.-41.773; motor, número 162.229, XV, XO; fuerza, veintiocho H. P.; sección de las ruedas, 36 x 8, y las dos de atrás, gemelas, cuyo vehículo se encuentra depositado en poder de los esposos doña Isabel Gil Moreno y D. Eloy Suárez, domiciliados en la calle de Argumosa, número tres.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana, haciéndose constar:

Que servirá de tipo a la subasta la suma de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Que podrá verificarse el remate con la calidad de ceder a tercero, y

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos..

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—1.974)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Benito Martínez Peiró, contra don Gonzalo Gómez Casillas Sánchez y don Victoriano Manzano Gamó, en recla-

mación de un préstamo de ciento cuarenta mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

#### Finca

Edificio palacio, de forma rectangular, con una escalinata de acceso en su fachada principal y un pabellón de cristales adosados a su fachada posterior, situado en esta capital, calle de Narváez, sin número aún, zona del Ensanche, parte de la manzana trescientos treinta, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Afecta el terreno la forma de un polígono irregular de cinco lados, y mide una superficie de mil setecientos sesenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil setecientos ocho pies y setenta y tres centésimas de otro también cuadrados, de la cual ocupa la construcción cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, correspondiendo trescientos cincuenta y uno al palacio propiamente dicho; setenta, al pabellón, y los veintidós metros restantes a la escalinata de entrada. Como el cuerpo central del edificio constará de tres plantas, la superficie construida, descontando la parte de semisótano que no se vacía, será en total y aproximadamente, de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados. Entradas.—Adosada a la fachada principal, se proyecta una escalinata de dos ramas, que formará a la altura de la planta baja una pequeña terraza, en la cual se situarán tres amplias puertas, que formarán la entrada principal del edificio; además de ella, el palacio tendrá salida por el pabellón de cristales y otra entrada independiente para el servicio. Distribución.—El cuerpo principal del edificio constará de tres plantas, una baja o principal destinada a piezas de recibo; otra alta, de dormitorios, y la de semisótano para servicios y habitaciones de criados. Planta baja.—Estará formada por un amplio vestíbulo de entrada, que comunicará con un «hall» de setenta metros cuadrados de superficie, que tomará la altura de dos plantas y se iluminará zenitalmente. De éste arrancará una escalera imperial que conducirá a la planta alta, conjunto que, por sus dimensiones y trazado presentará aspecto de gran suntuosidad. A la derecha del «hall» se ha situado una sala de estar y un espacioso comedor que comunica directamente con el «office» y las cocinas, y a su izquierda, un salón de recibo y la sala de fiestas; completan esta planta un pequeño vestíbulo de salida al pabellón y un cuarto de aseo que aprovecha la

parte baja de la escalera principal. La altura de esta planta será de cuatro metros lineales de luz. Planta alta.—Estará formada por tres habitaciones de estar y cinco dormitorios, todos ellos independientes y en comunicación con una galería volada sobre el «hall». A la derecha e izquierda se disponen dos cuartos de baño para el servicio de estos dormitorios. La altura de esta planta será de tres metros y ochenta centímetros. Planta de semisótano.—Estará con el resto del edificio por una escalera de servicio, y en ella se instalarán las cocinas «offices», comedor de criados, despensa, bodega, cuarto para calefacción con carbonera, almacén y tres dormitorios para criados, con cuartos de baño. Su altura será de tres metros y diez centímetros. Cubierta.—El edificio se cubrirá con terraza tabicada de rasilla y solada con baldosín catalán. Linderos.—Linda toda la finca, por su frente, al Oeste, en recta de treinta y cinco metros y ochenta centímetros, con la calle de Narváez, por la derecha entrando al Sur, en recta de cuarenta y nueve metros y treinta centímetros, con solar del Banco de Castilla; por la izquierda, al Norte, en recta de 49.41 metros, con otro solar del Banco de Castilla, y por el testero, al Este, según dos rectas que miden, respectivamente, treinta y un metros y setenta centímetros, y cuatro metros y diez centímetros, con solar de la señora Viuda del doctor Candela.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de septiembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

El tipo de la misma será el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de doscientas cincuenta mil pesetas.

#### Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Quinta

Que los autos y la certificación de las cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de

julio de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—1.972)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ignacio Corujo y López Villamil, en nombre de D. Antonio Rodríguez Vázquez, contra don Cástor Gutiérrez Quevedo, D. Valentín Gutiérrez Quevedo y D. Julián Gutiérrez Quevedo, asistidos los dos últimos de su señora madre, doña María Quevedo y Alcaraz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil trescientas treinta pesetas, sus intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en la siguiente:

Una casa en término municipal de Carabanchel Bajo, partido judicial y distrito hipotecario de Getafe, en esta provincia, a la derecha de la carretera de Extremadura, señalada con el número seis. Consta de planta baja y principal. Linda por el Sur o frente, con la carretera de Extremadura, en una extensión de dieciocho metros setenta centímetros, en línea recta, formando un ángulo obtuso, digo agudo; linda al Este o derecha entrando, con casa de doña Anastasia Gutiérrez, en una línea recta de diecinueve metros diez centímetros; al Oeste o izquierda, en línea de diecinueve metros veinticinco centímetros, con callejón común a esta finca y a la de Montarrosa, y al Norte o espalda, en línea de diecisiete metros veintiocho centímetros, con el resto de la finca de la que ésta se segregó. La proyección horizontal de ésta es un cuadrilátero, que cierra, digo encierra, una superficie plana de trescientos cuarenta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados, o sean cuatro mil cuatrocientos pies cuarenta décimos de otro, también cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en el local sito en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día doce de septiembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, por el tipo de veinticinco mil pesetas, que para este caso se fijó en la escritura otorgada en Madrid ante el Notario D. Dimas Adánez y Horcajuelo, con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

##### Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los li-

citadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

**Sexta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
El Secretario,  
P. D.,  
Ricardo Alemany.

Visto bueno:

Ismael Rodríguez Solano  
(A.—1.981)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de este capital, Secretaría de don Fermín Suárez Jiménez, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Ciscar Pérez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

**Finca**

Casa en construcción, sin número, en la calle en proyecto entre la Glorieta del Matadero y la calle de Embajadores, que constará de plantas baja, principal, primera y segunda. El solar sobre que se edifica esta finca pertenece al distrito judicial y municipal del Hospital y sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por su frente o fachada, en línea de catorce metros con la expresada calle en proyecto, del excelentísimo Ayuntamiento; por la derecha entrando, en línea de diecinueve metros cuarenta centímetros, con la fábrica de ácidos carbónicos de la Sociedad «L. Comina»; por el testero, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con la misma fábrica de la Sociedad citada, y por la medianería izquierda, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con resto del solar de que se segregó este solar, cuyo resto pertenece a D. Vicente Alexandre. Ocupa una superficie de trescientos treinta y tres metros sesenta y seis cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos noventa y seis pies sesenta y seis décimos de pie, cuadrados, de los cuales la parte edificada ocupa dos mil cuatro-

cientos sesenta y dos pies cuadrados. El solar precitado procede de la segregación hecha por D. Vicente Alexandre y Romero de la finca que el Registro de la Propiedad del Mediodía es la número mil ciento noventa y uno, inscrita al tomo seiscientos cincuenta y cuatro del archivo, libro cincuenta y siete, folio ciento cuarenta y dos, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de noventa mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los títulos de propiedad, supeditos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.—José Poio de Bernabé.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta capital.

El Secretario,  
P. S.,  
Desiderio de S. Sebastián  
(A.—1.978)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por la presente se cita a D. Luis Esteban y Fernández del Pozo, vecino que fué de esta capital, en el paseo de la Castellana, número trece, en la actualidad de domicilio ignorado, para que el día doce de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, piso bajo, con objeto de celebrar el juicio verbal civil en su contra promovido por don Antonio Cases Casán, Abogado de ésta, sobre reclamación de ochocientas pesetas, apercibiendo al demandado que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse, y de no verificarlo le parará, en su rebeldía, el perjuicio consiguiente.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Joaquín Caballero  
(A.—1.980)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Mu-

niesa, apoderado de A. E. C. Ibérica de Electricidad, contra doña Patrocinio Gómez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Dos enceradoras «Dandy», modelo C. c/c., 110 voltios, número 333.859 y 33.944.

Estos bienes, que han sido tasados en la suma de setecientas pesetas, se encuentran depositados en poder de la demandado, que vive en la Avenida de Pi y Margall, veintidós.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintidós del actual, a las once de la mañana y en su audiencia, sita en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo, con los apercibimientos de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Licenciado Angel Jorro  
(A.—1.976)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO DE RECTIFICACION**

Como rectificación al edicto de este Juzgado municipal número 5 de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ciento ochenta y cinco, de fecha tres de los corrientes, señalado con el núm. A.—1.906, dimanante del juicio verbal que se sigue en el mismo sobre revisión de alquileres, a instancia de D. José López Rodríguez, contra D. Mateo García Funcasta y los ignorados herederos de D. Manuel García Funcasta, se hace constar que dichos demandados se llaman en la forma indicada, en vez de D. Mateo Funcasta, e ignorados herederos de D. Manuel Funcasta, como erróneamente se dice.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)  
(A.—1.982)

**HOSPICIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia del Procurador don Fidel Perlado, contra el Representante de la Sociedad Anglo Spanish, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de 800 pesetas, y que se hallan depositados en poder de don Francisco Rosch.

Para dicho acto se ha señalado el día 24 del actual, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.400 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente en Ma-

dríd, a tres de agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.968)

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLANUEVA DE PERALES**

El día 2 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejo designado, la subasta para la corta y aprovechamiento de 1.122 (mil ciento veintidós) encinas secas y mal formadas, ya señaladas, que existen en la dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de 9.157,50 pesetas, rebajado el 10 por 100 que sirvió para la anterior y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 14 del citado mes de septiembre, a la misma hora, en el mismo sitio y con la rebaja del 15 por 100 de tasación.

Vallinueva de Peralas, a 8 de agosto de 1932.—El Alcalde, Antonio Herranz.

(E.—455)

**Jefatura de Obras públicas**

**Carreteras**

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 72, 73 y 82 al 84 de la carretera de segundo orden de Toledo a Avila y kilómetros 12 y 13 de la de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales donde se han ejecutado los trabajos, se remita a esta Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. José Navarro Martínez.

Madrid, 1 de agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.979)

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR.—SEGUNDA SECCION (Parque Central de Farmacia) Embajadores, 95**

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los artículos de cura que a continuación se relacionan, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 24 del actual en este Establecimiento, a las diez de la mañana, ante el Tribunal constituido en la forma que prescribe el vigente Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, y con sujeción a lo que previenen, la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública, el citado Reglamento de Contratación, la Ley de Protección a

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

| ENFERMEDAD        | PARTIDO           | MUNICIPIO              | ESPECIE     | ANIMALES                         |                                    |         |                        |                 |
|-------------------|-------------------|------------------------|-------------|----------------------------------|------------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
|                   |                   |                        |             | Enfermos de la quincena anterior | Invasiones en la presente quincena | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Fiebre aftosa.... | Torrelaguna ..... | Torremocha de Jarama.. | Oviná ..... | 836                              | 216                                | 1032    |                        | 20              |

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Inspector provincial Veterinario interino (Firmado). (Núm. 2.303)

la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Artículos objeto de licitación, cantidades y precios límites:

Algodón hidrófilo, 25.000 kilos, 5,80 pesetas kilo.

Gasa hidrófila, 600.000 metros, 55 pesetas los 100 metros.

Tela de gasa especial, 10.000 metros, 80 pesetas los 100 metros.

Cinta de gasa bordeada, 10.000 metros, 10 pesetas los 100 metros.

Tela Cambric, 10.000 metros, 1,50 pesetas metro.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo, debiendo tenerse en cuenta al redactarlas lo dispuesto en las condiciones legales 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>, así como también contendrán la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y relativas a obreros y dependientes de la entidad concesionaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la subasta se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Establecimiento, hasta el día de la celebración del acto.

Madrid, 9 de agosto de 1932.—El Director Joaquín Más.

**Modelo de proposición**

Don ..., domiciliado en ..., en representación (propia o de ...), enterado del anuncio inserto en la «Gaceta» o en el BOLETÍN OFICIAL, o... de los pliegos de condiciones técnicas y legales referentes a esta subasta, a cuyo más exacto cumplimiento se comprometo y obliga, con sujeción a las condiciones de los mismos, propone tomar a su cargo el siguiente suministro:

(E.—456)

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de 8 de abril y 9 de mayo de 1932, dictada en reclamación formulada por D. Juan Llorente, en representación de «El Porvenir Feriante», contra las tarifas fijadas en la Ordenanza número 30 de las aprobadas para el presente ejercicio, por ocupación de la vía pública con puestos en las verbenas.

Madrid, 18 de julio de 1932.—El Oficial de Sala, Licdo. Enrique Torres. (Núm. 2.192)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Enrique Leyra Sánchez Melgar, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 4 de mayo de 1932, confirmado en recurso de reposición por otro de 25 del mismo mes, declarando la incompatibilidad del cargo de Aparejador municipal, que ejerce el

recurrente, con otras que desempeña en la Casa de la Moneda y en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Madrid, 16 de julio de 1932.—Enrique Covián. (Núm. 2.154)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Rafael Fernández García se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 18 de mayo de 1932, confirmado en recurso de reposición, por otro de 3 de junio denegando al recurrente, Practicante de la Beneficencia y Casa de Socorro, la concesión del quinquenio de 500 pesetas que solicitaba.

Madrid, 16 de julio de 1932.—El Oficial de Sala, Enrique Covián. (Núm. 2.155)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. José María Caballero Sánchez y D. Emilio Chinarro Fernández, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Teniente de Alcalde Delegado de Arbitrios del Ayuntamiento de Madrid, fecha 7 de marzo de 1932, sobre incremento de valor de terrenos.

Madrid, 22 de junio de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Emilio de Iñesón. (Núm. 2.042)

Don Emilio Vázquez de la Calle ha acudido ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 15 de marzo de 1932, contra el presupuesto del Ayuntamiento de 1932, referente a los alquileres correspondientes al año actual, de la finca número 28 de la calle del Doctor Castelo.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 8 de julio de 1932.—P. D., Luciano Corujo. (Núm. 2.054)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador Ullrich, en nombre del

Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia de 11 de abril de 1932, dictado en recurso formulado por el señor Cura párroco de la iglesia de la Concepción de esta capital, contra la Ordenanza de exacciones municipales número 3, aprobada para regir durante el año 1932, referente a derechos de inhumación de cadáveres.

Madrid, 17 de junio de 1932.—El Oficial de Sala, P. S., E. Angel de Marcos. (Núm. 2.038)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Ramón Sardinero, don Ernesto Andrés y don Pablo Bravo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 13 de mayo de 1932, relativo al arbitrio plus valía de una tierra sita en El Guijorro, parte del término municipal de Madrid y parte del de Chamartín de la Rosa.

Madrid, 7 de julio de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 2.067)

Para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Leopoldo Eijo Garay, Obispo de Madrid-Alcalá, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación acuerdo del Tribunal económico administrativo de esta provincia de 20 de mayo de 1932, desestimando reclamación relativa a la exacción por el Ayuntamiento de Madrid del arbitrio de plus valía por la transmisión a favor de la institución Divino Maestro de un solar sito en la calle de San Vicente Baja, números 72 y 74.

Madrid, 16 de julio de 1932.—Enrique Covián. (Núm. 2.153)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por doña Josefa Gómez Urraca se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 18 de marzo de 1932, recaído en expediente número 622 por liquidación de derechos reales.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 2.188)

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración principal el abandono de una cámara de aire p. b. 1,150 kilogramos, perteneciente al viajero don Mariano del Prado, residente en Madrid, y llegado a ésta el día 9 de enero de 1931, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319, regla cuarta, de las vigentes ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Badajoz, a 1 de abril de 1932.—Firmado. (Núm. 1.665)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 78.306, a nombre de doña Regina Tornil Valdelou, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 8 de agosto de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro. (A.—1.962)

**Consultorio Médico**  
PACIFICO, 93  
Especialidades - Consulta diaria  
muy económica

**ORIA Y GALINDEZ**  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1  
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**  
Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos  
Leganitos, 1 Clavel, 13

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70  
Teléfono 53202